



REG. N° 1693 (M)
CRB/JMH/13/04.08.15
(Inscripción M-RES. Acepta)

**ORDENA INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO NACIONAL DE
MARTILLEROS.**

SANTIAGO, 05 AGO. 2015

R. A. EXENTA N° 2184

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.118 y en su Reglamento, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N° 197 de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la Resolución Exenta N° 2097, de 01 de septiembre de 2014, publicada en el Diario Oficial el 08 de septiembre de 2014, de la misma cartera ministerial y en la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO

La presentación de don **Daniel Schueftan Tapia**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ingresada a esta Secretaría de Estado con fecha 31 de Julio de 2015, mediante la cual solicita su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros. Para ello, ha adjuntado los documentos que acreditan que cumple los requisitos legales y reglamentarios, y que no le afecta inhabilidad alguna para ejercer la actividad de martillero.

RESUELVO

ARTICULO ÚNICO: Aceptase la solicitud formulada por don **Daniel Schueftan Tapia**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y ordénese su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros bajo el número 1693.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE,

POR ORDEN DE LA SRA. SUBSECRETARIA,



MARIO RADRIGAN RUBIO
División Asociatividad y Economía Social